

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 24 de noviembre de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00445

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener en cuenta la nueva dirección de notificación de la parte demandada, aportada por el apoderado del ejecutante.¹
2. Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días, proceda a notificar la demanda a la ejecutada, so pena, de la declaración de desistimiento tácito de la demanda conforme el art. 317 del Código General del Proceso.
3. De otro lado, se dispone a PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio devolutivo de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos documento contentivo en el Pdf23 del expediente, lo anterior para que proceda a realizar los ajustes que corresponden.
4. Cumplido el término enunciado, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No01 pdf21

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46465c2dd150d2c39c35e576a2d62f5b71c56b8d90dee7eb7fc4d0f95a05bba1**

Documento generado en 12/01/2022 05:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>